



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **C. Magali Casillas Contreras**, en mi carácter de Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I al II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 segundo párrafo, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29 fracción III, 37, 38, 40, 41 fracción I, 47 Fracción III y VIII, 135 y demás disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comparezco presentando a la elevada consideración de este pleno la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

II.- Toda vez que el artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, rendir informe al ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año.

III.- Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deban de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 18, punto 3,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que la sesión, en la que el Presidente Municipal rinda ante el Ayuntamiento, el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, salvo que se decida presentar su informe por escrito.

IV.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del ayuntamiento así lo declare.

De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que; **El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande;** por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de ayuntamiento por las dos terceras partes del mismo.

V.- Por lo anterior y con base en lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que, corresponde al Presidente Municipal convocar a las sesiones de Ayuntamiento, así como definir la celebración de las mismas.

ANTECEDENTES:

La rendición del Informe de Gobierno Municipal constituye un acto de especial relevancia para la vida institucional del Municipio, toda vez que representa un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y comunicación entre las autoridades municipales y la ciudadanía.

El informe permite dar a conocer de manera ordenada y objetiva el estado que guarda la Administración Pública Municipal, las acciones realizadas durante el periodo que se informa, los programas y políticas públicas implementados, así como los resultados obtenidos en las distintas áreas de competencia municipal.

En el Estado de Jalisco, la rendición del informe constituye además una obligación legal del Presidente Municipal. De conformidad con el artículo 47, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal rendir por escrito al Ayuntamiento el informe del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año. La



propia legislación contempla la posibilidad de que dicho informe sea presentado mediante un acto protocolario en sesión del Ayuntamiento.

En este sentido, la presentación del Informe de Gobierno no debe considerarse únicamente como un acto de carácter protocolario, sino como un instrumento institucional mediante el cual se fortalece la rendición de cuentas y se proporciona a la sociedad información sobre el desempeño de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, el informe constituye un mecanismo que permite valorar el cumplimiento de los objetivos, programas y acciones emprendidos por el Gobierno Municipal, identificando los avances alcanzados, las necesidades pendientes y las áreas de oportunidad que permitan mejorar la prestación de los servicios públicos y la atención de las demandas ciudadanas.

La importancia de este ejercicio también radica en que contribuye al fortalecimiento de la transparencia en el uso y destino de los recursos públicos, al permitir que la ciudadanía conozca las principales acciones desarrolladas por la Administración Municipal y los resultados obtenidos durante el periodo correspondiente.

De igual manera, la rendición del informe fortalece la relación entre gobierno y sociedad, al generar un espacio institucional de comunicación en el que las autoridades municipales pueden informar sobre los resultados de su gestión y, al mismo tiempo, refrendar su compromiso con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

Por lo anterior, la rendición del Informe de Gobierno Municipal representa un elemento fundamental para el fortalecimiento de la democracia local, pues permite que la ciudadanía conozca, evalúe y dé seguimiento a las acciones realizadas por sus autoridades, favoreciendo una administración pública más transparente, responsable y orientada a resultados.

En consecuencia, resulta de interés público que el Ayuntamiento propicie las condiciones necesarias para que la rendición del Informe de Gobierno se lleve a cabo con estricto apego a la legislación aplicable, garantizando su adecuada difusión y procurando que la información presentada sea clara, objetiva, accesible y útil para la sociedad.

Por lo anterior, es que me permito solicitar se eleve a la distinguida consideración de este soberano Pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Solemne



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en donde se lleve a cabo la entrega oficial del documento que contiene la rendición del **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO**, del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente del 01 de Octubre de 2025 al 30 de Septiembre de 2026, en el que propongo para su consideración sea desahogada en el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo ubicada en la calle Refugio Barragán de Toscano sin número, en el Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del día Domingo 06 de Septiembre de 2026, a las 19:00 horas, a efecto de dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas a la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal por el periodo constitucional 2024-2027, atenta a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza se declare el Foro Luis Guzmán dentro de la Plaza Pública denominada Jardín 5 de Mayo, en el Centro de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Solemne de Ayuntamiento a efecto de hacer entrega oficial del documento que contiene el **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO** del estado que guarda la Administración Pública Municipal, correspondiente del 01 de Octubre de 2025 al 30 de Septiembre de 2026, en cumplimiento a las obligaciones establecidas a la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal por el periodo constitucional 2024-2027, atenta a lo dispuesto por el artículo 29 fracción III, y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la que se desahogará a las 19:00 diecinueve horas del día domingo 06 seis de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis, cuyo acto protocolario se hará saber a las autoridades estatales y a la sociedad en general, por los medios de comunicación conducentes.

SEGUNDO.- Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento Municipal, para que proceda a convocar a **Sesión Publica Solemne de Ayuntamiento, conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento**, para los efectos legales a los que haya lugar.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE

RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR

JOSÉ ROLÓN ALCARAZ"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

A 19 DE AGOSTO DE 2026.



LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

*La presente hoja de firmas, forma parte integrante de INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL FORO LUIS GUZMÁN PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE HACER ENTREGA OFICIAL DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027. - - - - -CONSTE.-

*MCC/mgpa. Asesora.

